

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“ADQUISICIÓN CARRO DE ARRASTRE PARA TRASLADO DE GENERADORES
MUNICIPALES”

La I. Municipalidad de Chiguayante, requiere la necesidad de adquirir un carro de arrastre para trasladar 2 equipos generadores destinados a emergencias, llama a licitación pública, según las condiciones y modalidades que más adelante se expresan.

1. REQUERIMIENTO.

Se requiere de la adquisición de los siguientes servicios:

CANTIDAD	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA
1	CARRO DE ARRSTRE	• Chasis en costaneras 80x40x3mm. • Lanza en cuadrado 75x75x3mm. • Piso plano, en plancha de 3mm. • Un eje para 750 kg. • 3 llantas aro 13. • 3 neumáticos aro 13 • Una mano de arrastre americano en 1 7/8 • Rueda de maniobra. • Instalación eléctrica. • Pintado con anticorrosivo y color de pintura a elección.

La duración de los trabajos no deberá superar los 30 días adjudicada la licitación.

2.- SOBRE LA OFERTA

En la oferta deben estar incluidos todos los costos no pudiendo existir otros cobros adicionales.



3.- REQUISITOS BÁSICOS DE LOS PARTICIPANTES.

- a) Solo se aceptará la participación de personas naturales o jurídicas que acrediten tener, dentro de su giro habitual, el rubro de la naturaleza descrita.
- b) Los oferentes para participar deberán estar registrados en el www.mercadopublico.cl y para contratar, inscritos como proveedores del estado, en Chile proveedores. Si el proveedor no se encuentra inscrito en el portal Chile Proveedores mantendrá un plazo fatal de 10 días hábiles para realizarlo, de no cumplir con este requisito facultará al Municipio para dejar inadmisibles las ofertas de la empresa.

4.- PRESUPUESTO DISPONIBLE.

- 4.1.- La Municipalidad de Chiguayante mantiene un presupuesto disponible de \$ 1.200.000.- impuestos incluidos.
- 4.2.- La oferta económica que deberá registrar el oferente, en el Anexo A, será en precios unitarios valor NETO.
- 4.3.- La Municipalidad ACEPTARÁ y CONTRATARÁ la oferta ECONÓMICA más conveniente a los intereses municipales, que cumplan con los requisitos administrativos, criterios de evaluación, especificaciones técnicas y sólo PAGARÁ el valor de los bienes, una vez que estos se haya recepcionado conforme la OFERTA TÉCNICA ACEPTADA POR EL MUNICIPIO, por el personal DESIGNADO POR ADMINISTRACION MUNICIPAL, contra factura presentada por el proveedor, a través de la Oficina de Partes del Municipio.
- 4.4.- La fuente de financiamiento corresponde a recursos municipales, insertos en el presupuesto municipal vigente cuenta presupuestaria 29.03.002 "Vehículos".

5.- PRESENTACION DE OFERTAS.

1.- Los proveedores deberán presentar las ofertas en el día y hora establecida en el calendario señalado en el www.mercadopublico.cl , debiendo adjuntarse los siguientes anexos/documentos, en formato pdf o Word (office 2003 o 2007)

- Anexo A : Oferta Económica en donde debe detallarse características de los productos y el valor unitario netos.
- Anexo B : Declaración Jurada simple.

De no adjuntar los formatos de los anexos y documentos escaneados (en pdf o Word, office 2003 o 2007) con la información solicitada, e incompatible para poder descargar, el oferente quedará fuera de bases, debiendo estar firmados por el representante legal de la empresa.



5.1 Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras, la Municipalidad de Chiguayante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales o que mejoren algunos aspectos particulares de la oferta, siempre y cuando no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases ni de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la Plataforma de Licitaciones Mercado Público www.mercadopublico.cl

6.- ENTREGA DE ANTECEDENTES.

Los antecedentes de la presente Licitación Pública, están disponibles en forma gratuita en el sitio www.mercadopublico.cl

7.- CONSULTAS/VISITA A TERRENO.

Visita a terreno no contempla.

8.- PRESENTACION DE MUESTRAS:

No contempla.

9.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas serán abiertas el día y hora establecido en el calendario de la licitación pública por el usuario operador y evaluada en una sola etapa, por la comisión técnica nombrada para el efecto por la Autoridad Comunal.

La comisión, en una sola etapa, evaluará el cumplimiento administrativo de los requisitos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las ofertas económicas, proponiendo a la Autoridad Comunal, a través de la confección y suscripción una Acta, la Empresa que correspondería la adjudicación.

10.-GARANTIAS

No se contemplan, solo se considerará la garantía propia del servicio.

11.- INCUMPLIMIENTOS.

El atraso en el cumplimiento del plazo de entrega o cambio en la especificación de los bienes será de tres (3) Unidad de Fomento (UF), por cada día de atraso o falta informada por incumplimiento del proveedor, a la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas. Las multas podrán ser apeladas por el proveedor sólo por razones de fuerza mayor y si estas superan el 25% del valor de contrato se dará por terminado el vínculo comercial.



12.- INSPECCION TECNICA.

La ITO estará a cargo del encargado de la Unidad de Emergencias de la Municipalidad de Chiguayante, Sr. Sixto Bustamante Díaz. El oferente adjudicado deberá considerar que la ITO se reserva el derecho de:

- a) Monitorear permanentemente la orden de compra.
- b) Monitorear el cumplimiento de la oferta según las bases administrativas especiales y especificaciones técnicas.
- c) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.
- d) Será responsable de verificar el correcto cumplimiento de la oferta técnica aceptada por el Municipio, en calidad, cantidad y plazo de entrega, debiendo informar por escrito al Administrador Municipal cualquier situación irregular que detecte en el cumplimiento de sus funciones asignadas.
- e) Encargado de recepción de bienes.

12.1 Unidad Técnica

La Unidad técnica será la unidad solicitante (Administración Municipal) encargada de la evaluación técnica y de la recepción conforme de los productos y/o servicios.

13.- COMISION DE EVALUACION

-Evaluación Técnica: (verificación de la descripción técnica, propuesta técnica y económica para evaluación): La comisión, estará conformada por Administrador Municipal; Director de Administración y Finanzas (S), y la Encargado de la Unidad de Emergencia, (de no encontrarse los titulares, será quien lo reemplace en el momento realizar la evaluación).

-Evaluación Administrativa: (verificación del ingreso de formatos obligatorios): La comisión, estará conformada por el Jefe de Finanzas y Encargada de Adquisiciones. (De no encontrarse los titulares, será quien lo reemplace en el momento realizar la evaluación).

Aquellas empresas que no cumplan con las especificaciones técnicas y no oferten la totalidad de los bienes solicitados en la presente licitación pública, quedarán automáticamente fuera de bases.



14.- SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

El municipio tendrá un plazo de 5 días hábiles, prorrogables por igual periodo a consideración de fundamentos existentes, a contar de la apertura de la Propuesta para la selección, proposición y adjudicación de la oferta más conveniente al interés municipal. Como criterio de evaluación para la adjudicación serán considerados:

- 30% Precio: Menor valor.
- 30% Calidad Técnica de los Bienes o Servicios: Debe detallar especificaciones técnicas del servicio.
- 20% Menor plazo de ejecución: Debe indicar el plazo de entrega, a menor plazo mayor ponderación. (días hábiles).
- 20% Cobertura y presencia Regional: debe indicar si cuenta con ello para una facilidad de contacto frente a observaciones que se presenten y una pronta respuesta.

Caso N°1

Se utilizará el sistema de ranking para asignar el puntaje a cada oferente de acuerdo al ítem que se evalúe. Lo anterior se explica a modo de ejemplo: en el caso del ítem “precio” al existir 5 oferentes se asigna el lugar (y puntaje) “5” al menor monto, luego “4” al que le sigue y así sucesivamente en orden descendente hasta el monto mayor, que es el menor puntaje. Luego de conocidos dichos puntajes se aplica el criterio porcentual (30% en este caso). Se repite el procedimiento para cada criterio de evaluación y finalmente se suma los puntos obtenidos para un puntaje total.

En caso de no indicar información de algún criterio se asumirá *como valor cero su puntuación*.

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la dirección solicitante, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar que la asistencia técnica será ejecutada correctamente.

Caso N°2:

Si existe una única oferta y satisface los requerimientos e intereses municipales, se podrá hacer consultas, vía portal mercado público, vía correo electrónico para aclarar dudas y así proceder a la selección de la oferta con el Acta de Adjudicación correspondiente, firmada por el Director(a) de Administración y Finanzas, la Encargada de Adquisiciones y comisión nombrada por decreto alcaldicio (si hubiere).



14.1 RESOLUCION DE EMPATES:

En caso de empates en criterio, se desempatará por:

- Precio.
- Calidad técnica de los bienes o servicios.
- Menor plazo de ejecución.
- Cobertura y presencia regional.

14.2 Eventual Rechazo de las Ofertas o Declaración de Licitación Desierta

En conformidad al artículo 9º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, la Municipalidad, como órgano del Estado, se reserva el derecho de declarar inadmisibles o rechazar, por Resolución fundada, al momento en que debe decidir la adjudicación del servicio, cualquier oferta de algún proponente, cuando estimare que no cumple los requisitos establecidos en las Bases y/o a partir de la ponderación que haga de los documentos esenciales referidos en los Antecedentes Generales del Oferente.

Además, la Municipalidad podrá, por resolución fundada, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por todo ello en responsabilidad alguna por tratarse del ejercicio de potestades facultativas propias, así reconocidas expresamente por los proponentes.

Así mismo el municipio podrá, según lo indicado en el Artículo 8, letra g) de la Ley de Compras N°19.886 “Cuando por naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación”; Artículo 10 N°7, Letra I) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contrataciones de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles y la contratación es indispensable para el organismo.

15.- OTRAS CONDICIONES DE ADQUISICIÓN.

El oferente adjudicado deberá entregar la totalidad de los bienes señalados para la presente licitación pública. El oferente que se adjudique esta propuesta deberá hacerse cargo del traslado, entrega a conformidad, según lo defina el demandante.

Los oferentes interesados en participar deben postular a la licitación pública ofertando por la totalidad de los requerimientos solicitados por el Municipio, el no cumplimiento de esta disposición será causal de quedar fuera de bases la respectiva presentación técnica y económica.



El funcionario designado para validar la oferta técnica del proveedor aceptada por el Municipio, podrá adoptar las medidas que estime conveniente para fiscalizar su correcto cumplimiento, informado por escrito al Administrador Municipal, cualquier situación irregular.

La Municipalidad de Chiguayante podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. La Municipalidad de Chiguayante tendrá la facultad de prorrogar el plazo para la presentación de la propuesta a fin de dar un tiempo razonable, para la preparación de los antecedentes, considerando lo estipulado en el punto anterior. I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE Administración Municipal.

16.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

DEBE ENCONTRARSE INSCRITO EN CHILEPROVEEDORES: En caso que el o los proveedores adjudicados no estén inscritos en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, Chileproveedores, estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva

17.- ORDEN DE COMPRA

El adjudicado, deberá aceptar la orden de compra dentro de las 24 horas siguientes, una vez enviada, en caso contrario el municipio se reserva el derecho de solicitar la cancelación de la orden de compra y readjudicar la presente adquisición.

18.- SOBRE INGRESO DE FACTURA

Debe ingresar la factura por oficina de partes de la municipalidad, independientemente que los materiales y/o servicios sean entregados en otra dependencia*** la municipalidad no se hará responsable por extravió de facturas que no sean ingresadas por oficina de partes***

19.- MECANISMO PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN

Para los efectos de la presente Propuesta Pública y para la solución de consultas respecto a la adjudicación de la misma, la Comisión Evaluadora es la encargada de responder dichas consultas, las que pueden ser enviadas al correo electrónico: lpardo@chiguayante.cl; de la Encargada de Adquisiciones, la Srta. Lorena Pardo Cerna



19.1 CASOS EN QUE EL OFERENTE QUEDARÁ FUERA DE BASES:

- a) No cumplimiento de ingreso de muestras por oficina de partes hasta el día indicado en las bases y formulario de licitación (si hubiere).
- b) No cumplimiento de ingreso de boletas, vale vista por oficina de partes hasta el día indicado en las bases y formulario de licitación (si hubiere).
- c) Exceder al monto disponible indicado en las bases
- d) **Ofertas que no cumplan con los requerimientos mínimos indicados en las bases.**

La adquisición se formalizara a través de la Orden de compra, en caso que no hubiera suscripción de contrato será de acuerdo a lo establecido en los artículos 22, N°8 y 63 del reglamento de la ley de compras.

El oferente adjudicado deberá entregar la totalidad de los productos para la presente licitación. El oferente que se adjudique esta propuesta deberá hacerse cargo del traslado de los materiales y/o servicios, dejándolo en la comuna de Chiguayante, previa coordinación con la unidad solicitante. En la oferta deben estar incluidos todos los costos no pudiendo existir otros cobros adicionales, debe incluir el costo de flete a Chiguayante.

La Unidad Técnica, podrá adoptar las medidas que estime conveniente para fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones que aceptará la contraparte.

19.2 CASOS DE FUERZA MAYOR

Si durante el desarrollo del proceso de adquisición (durante el periodo contractual), se presentaran eventos de fuerza mayor o casos fortuitos, que entorpecieran o generaran atrasos parciales en la entrega del o los productos, el proveedor deberá comunicar la circunstancia a la Oficina de Partes en fecha inmediata a su acontecimiento, mediante oficio conductor dirigido al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Chiguayante acreditando el hecho y como este ha provocado el atraso o entorpecimiento y solicitar un aumento de plazo, lo cual será sancionado según lo previsto en el punto N°11.

La Ilustre Municipalidad de Chiguayante en vista de los antecedentes que presente el proveedor, calificara si el hecho da lugar la fuerza mayor o caso fortuito, que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones del contrato y otorgara el plazo adicional que corresponda. Transcurrido el plazo de 10 días corridos desde la ocurrencia de la fuerza mayor o caso fortuito, no se aceptara reclamo ni presentación alguna del proveedor fundamentándose en dichas razones.

Lo anterior implicara incumplimiento del contrato, sometiéndose a las sanciones estipuladas en las presentes Bases Administrativas.



20.- REQUISITO PARA LA CONTRATACION Y/O RE ADJUDICACION

El proveedor DEBERA ENCONTRARSE INSCRITO EN CHILEPROVEEDORES, siendo para el caso del proveedor adjudicado no se encontrare en esa condición, estará obligado a inscribirse dentro del plazo fatal de 10 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva, de cumplirse esta situación la Municipalidad podrá declarar desierto el proceso o re adjudicar a la oferta que sigue en el orden descendente de la propuesta de la comisión de evaluación, verificando que esta última de cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados en las bases administrativas especiales.

21.- ORDEN DE COMPRA

La empresa que resulte seleccionada con la primera opción para la adjudicación será notificada a través del portal de su condición y la unidad de compra emitirá, la orden de compra respectiva, quién dentro del plazo de 24 horas siguientes, deberá aceptar o rechaza el documento, en caso contrario de no existir pronunciamiento, el municipio podrá entender que el proveedor rechaza la orden de compra, solicitar su cancelación y proceder a la re adjudicación de la presente adquisición.

La aceptación de la orden de compra será considerada como instrumento contractual, toda vez que se entenderá la aceptación total de lo establecido en las presentes bases administrativas especiales, entendiéndose que, la presente licitación pública denominada L1 permite suscribir la contratación a través de una orden de compra.

22.- SOBRE INGRESO DE FACTURA y PAGO

El proveedor, una vez entregado los bienes podrá ingresar la factura (una por cada entrega) por oficina de partes de la municipalidad, independientemente que los bienes hayan sido entregados en otra dependencia. Aceptado el documento tributario sin reparos, el Municipio se obliga al pago dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha de recepción.

23.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA LICITACIÓN.

Bases Administrativas de la Licitación.

- Decreto que autoriza bases.
- Anexo A Oferta Económica.
- Anexo B Declaración Jurada simple.



FORMATO A
OFERTA ECONÓMICA

**“ADQUISICIÓN CARRO DE ARRASTRE PARA TRASLADO DE GENERADORES
MUNICIPALES”**

NOMBRE OFERENTE	:	
REPRESENTANTE	:	
RUT	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO / FAX	:	

OFERTA

La Oferta de Licitación Pública “carro de arrastre para trasladar 2 equipos generadores” es la siguiente:

		ESPECIFICACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CARRO DE ARRASTRE			

TOTAL NETO		
IVA		
TOTAL		

FECHA	:	
GARANTIA	:	
PLAZO DE ENTREGA	:	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



FORMATO B
“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE”

NOMBRE DE LA PROPUESTA:

.....

NOMBRE DEL OFERENTE:

.....

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

.....

TELEFONO:

.....

DECLARA:

- A. Haber tomado conocimiento de todos los antecedentes contenidos en las Bases Administrativas y Anexos adjuntos a las Bases de la Propuesta, como también las aclaraciones generales, en el transcurso del llamado a Propuesta Pública indicada anteriormente.
- B. Reconocer que la decisión de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante es inapelable y definitiva no susceptible de recurso administrativo alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo N° 82 de la Ley N° 18.695 de 1988.
- C. Constatar que NO presentan algunas de las causales descritas en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886.
- D. Contar con los requisitos indicados en el artículo 4° de la ley N°19.886, para contratar con la administración de estado

Chiguayante,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL